

PROGRAMA DE CURSO TERAPIA OCUPACIONAL Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN II

Validación Programa				
Enviado por: Paula Andrea Soto	Participación: Profesor	Fecha envío: 23-07-2025		
Reyes	Encargado	15:53:04		
Validado por: Constanza De los	Cargo: Coordinadora Primer	Fecha validación: 28-07-2025		
Angeles Briceño Ribot	Nivel	22:09:14		

Antecedentes generales			
Unidad(es) Académica(s):			
- Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación			
Código del Curso:TO01021608013			
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada		
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2025		
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27		
Requisitos: TO01011608006/TOCREAT1			

Equipo Docente a cargo			
Nombre	Función (Sección)		
Paula Andrea Soto Reyes	Profesor Encargado (1)		



Propósito Formativo

Este curso, permite a las y los estudiantes comenzar a adquirir herramientas esenciales para el manejo de grupos, aplicando estrategias de intervención basadas en actividades terapéuticas, desde las socioterapias y las ergoterapias. Además, brinda la posibilidad de conocer y valorar el uso de uno/a mismo/a como herramienta de intervención terapéutica en el desempeño profesional. Se espera que las y los estudiantes valoren estas estrategias de intervención como elementos fundamentales y relevantes de la profesión, lo que permita fortalecer el desempeño ocupacional y calidad de vida de sus futuros/as los/as usuarios/as. Este curso corresponde al 2do de la línea formativa de Terapia Ocupacional y Estrategias de Intervención, y se orienta a la aplicación práctica de diferentes fundamentos teóricos, que pertenecen a los dominios Profesional y Genérico, en el segundo semestre del primer año en la formación profesional de Terapia Ocupacional. Finalmente, recoge los contenidos de Introducción a la Terapia Ocupacional y Estrategias de intervención I; y aporta elementos prácticos y teóricos al curso Práctica Integrada I, y permite la aplicación de contenidos teóricos del curso Fundamentos epistemológicos de la Ciencia de la Ocupación y Psicología General y Evolutiva.

Competencia

Dominio:Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud.

Competencia: Competencia 5

Fortalecer un desarrollo personal centrado en el autoconocimiento, la autonomía y la actitud autocrítica.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Incorporando una actitud reflexiva y autocrítica, para generar cambios en el actuar, que favorezcan su desempeño profesional

Competencia: Competencia 6

Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.2

Desarrollando creativamente habilidades interpersonales para desempeñar el rol profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 6.3

Promoviendo un ambiente de trabajo, en donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza de las relaciones interpersonales.

Dominio:Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión



Competencia

Competencia: Competencia 3

Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Planificando estrategias, métodos y técnicas de intervención (definir), para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.

Competencia: Competencia 4

Ejecutar programas de intervención de terapia ocupacional, en los diferentes niveles de intervención para personas, grupos y comunidades, basados en los fundamentos y saberes disciplinares, promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Ejecutando estrategias y técnicas terapéuticas en diferentes contextos, considerando diversos enfoques según los requerimientos del programa de intervención de terapia ocupacional.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Demuestra habilidades para el manejo de grupos a través de la planificación, fundamentación y ejecución de diferentes estrategias

RA2.

Utiliza diferentes estrategias de intervención, como educación, socioterapias y ergoterapias, entre otras.

RA3.

Valora el uso de uno mismo, como herramienta de intervención terapéutica por medio de la reflexión y autoconocimiento.

Unidades					
Unidad 1:Estrategias terapéuticas para el manejo de grupos y el uso de uno/a mismo/a como herramienta terapéutica					
Encargado: Patricia Javie	Encargado: Patricia Javiera Clementi Cortez Varas				
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas				
Conoce elementos teóricos de la ocupación y herramientas de intervención relacionándolos con la salud, bienestar y calidad de vida de las personas.	Bitácora guiada de actividades experienciales. Síntesis argumentativas y/o ensayos de integración teórica práctica				
Comprende elementos teóricos y experienciales relativos al uso de actividades terapéuticas y estrategias de manejo grupal en intervenciones grupales.	Participa en actividades de danza y movimiento improvisado Diagnóstico de necesidades del grupo curso				
Reflexiona en torno a sus fortalezas y debilidades personales con relación al trabajo en grupo.					
Valora el autoconocimiento, en el uso de uno/a mismo/a en el proceso terapéutico.					
Expresa necesidades y expectativas de su participación en el grupo curso.					

Unidad 2:Implementar estrategias terapéuticas para el manejo de grupos y el uso de uno/a mismo/a como herramienta terapéutica



Unidades

Encargado: Paula Andrea Soto Reyes

Indicadores de logros

Identifica necesidades atingentes para el diseño intervención coherentes con las problemáticas y demandas de personas y/o grupos. (Problema, objetivo, intervención y evaluación)

Implementa en equipo, un plan de intervención pertinente a las necesidades de su grupo curso, con estrategias grupales (socioterapia, ergoterapia, otras).

Autoevalua sus fortalezas y debilidades para el trabajo grupal, valorando el autoconocimiento y estableciendo futuros desafíos.

Metodologías y acciones asociadas

- Sistematiza resultados del diagnóstico
- Diseña objetivos de intervención, pertinentes a las necesidades del grupo curso
- Participa en tutorías
- Implementa en equipo una intervención grupal para sus pares
- Participa de clases de intervención grupal y retroalimentación a sus compañeres
- Registra en bitácora personal guiada las actividades experienciales
- Reflexiona sobre sus fortalezas y debilidades en torno al trabajo gruapal y los desafíos del autoconocimiento



Estrategias de evaluación				
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones	
Trabajo escrito	Registro de Bitácora guiada	20.00 %		
Trabajo escrito	Registro de estrategias grupales para la intervención	20.00 %		
Trabajo escrito	Síntesis argumentativas y/o ensayos de integración teórico- práctico	20.00 %		
Presentación individual o grupal	Diseño de actividad grupal (sumativa) Participación en tutorías (sumativa) Desarrollo de la actividad grupal (formativa)	40.00 %		
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%		



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Claudio Naranjo, 2013, La Revolución que esperábamos, 2da, Ediciones La Llave, Español, 287
- Elizabeth Blesedell Crepeau, Ellen S. Cohn, Barbara A. Boyt Schell, 2011, Willard & Spackman. Terapia Ocupacional., 11, Editorial Médica Panamericana, Español, 1224
- Taylor, Renée R., 2008, The Intentional Relationship: Occupational Therapy and Use of Self., 1ra, Davis Company: Philadelphia., Inglés, 315

Bibliografía Complementaria

- Mercedes Sánchez Mudarra, Agustín Madoz Gúrpide, 2014, La terapia ocupacional en el "centro de recursos y terapias polivalentes" del centro de salud mental San Blas en Madrid: propuesta de un programa de intervención, Revista electrónica de terapia ocupacional Galicia, TOG, 11, 20, Español, 17, https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4892191
- Taylor, R. R., 2011, Uso del "Self" en Terapia Ocupacional: creando relaciones intencionales (traducción), TOG (A Coruña), 8, 13, Español, 29, http://www.revistatog.com/num13/pdfs/modelotaylor0.pdf
- María del Carmen Córdoba Alonso , 2020 , Diseño de un programa de Terapia Ocupacional en la prehabilitación psicosocial en cáncer de mama. , 1 , RediUMH Universidad Miguel Hernandez , Español , 27



Plan de Mejoras

El curso es valorado en el contenido y actividades como propio de la carrera y que entrega herramientas vinculantes al ejercicio profesional.

La retroalimentación oportuna es un elemento valioso para reforzar el compromiso de lo realizado en el curso. Se establecerán las fechas límites para hacer las devoluciones y publicar las notas.

Se modifica el espacio de tutorías a una actividad evaluada para favorecer la instancia de aprendizaje

Las instrucciones de actividades, propósitos y requerimientos de evaluación se detallan por escrito y se revisarán al inicio de cada clase, con el fin de reforzar la información y evitar confusiones.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

REGLAMENTO DE ASISTENCIA

 Las clases teóricas son de asistencia libre en modalidad asincrónica; sin embargo, se recomienda a las y los estudiantes revisar el material disponible en el horario establecido para ello.

Actividades obligatorias

Según lo dispuesto en la reglamentación de la Facultad, en este curso, las siguientes actividades son calificadas como obligatorias: clases prácticas/experienciales -sincrónicas- consignadas en este programa.

- Las actividades obligatorias/experienciales diferentes de las evaluaciones- requieren de un 90% de asistencia (se puede faltar 1 vez justificando debidamente la situación al PEC por plataforma DPI) para aprobar el curso. De todos modos, en caso de un mayor número de inasistencias producto de problemas de salud y problemas personales, se deberá discutir con la PEC la situación (al inicio del curso en caso de situaciones conocidas) la que será evaluada de manera individual (punto 6 de la Normativa de inasistencias N° 1466.
- Si se falta más de una vez, y esta situación es justificada por certificado médico o social es posible recuperar 1 (una) actividad al finalizar el curso, según la modalidad definida por la PEC, de manera de no sobrepasar el 20% de inasistencia.
- Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas/experienciales, que se realizan vía videollamada o clase virtual grupal, además de actividades de seminarios y talleres.
- Respecto a la puntualidad, se solicita máximo esfuerzo para no entorpecer el desarrollo de las actividades. En caso de ya haber transcurrido más de 20 minutos de iniciada la actividad obligatoria, se considerará esta situación como una inasistencia. Por lo que se procederá como el reglamento y este programa lo indica.
- El horario de inicio de actividades se refiere al momento de conectarse a la videollamada con cámara encendida y micrófono apagado. Esto quiere decir que se recomienda llegar unos 05 minutos antes para comenzar puntualmente.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La modalidad de recuperación de actividades será la siguiente: Se desarrollará una instancia de recuperación según factibilidad del curso a definir por la/el PEC, en fecha acordada según disponibilidades de profesores participantes.

Siendo una de las modalidades de recuperación de actividades el desarrollo una sesión grupal en un horario a definir u otras de acuerdo a posibilidades.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y docentes. Si ellas por su naturaleza o cuantía son irrecuperables, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.

- El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil.
- El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

<u> </u>			
()tros	requisitos	de anro	hacion
O 11 O 3	1 Cquisitos	ac apic	Dacioii.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

- 1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
- 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
- 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
- 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
- 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

- * la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema
- ** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.
- *** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

- 1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
- 2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el <u>Portal de Estudiantes</u>, el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
- 3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa | universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.